



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Especial de Fuero Sindical de la referencia, informando que la parte demandante coadyuvó la solicitud de terminación del proceso para lo cual allegó el acuerdo de transacción suscrito con el trabajador demandado. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL No. 11001 31 05 033 2018 00 507 00			
DEMANDANTE	Metrobus S.A.	NIT No.	830.073.622-5
DEMANDADO	Niuman Fontecha Fontecha		
ASUNTO	Levantamiento fuero sindical.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la empresa demandante presentó acuerdo de transacción celebrado entre las partes, solicitando la terminación del proceso. Así las cosas, advierte el Despacho que el acuerdo transaccional cumple con los parámetros establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, en tanto se ajusta al derecho sustancial, motivo por el que se procederá a declarar terminado el presente proceso, previa aceptación de la transacción. En ese orden de ideas, se dispone:

PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Transacción en los términos suscritos por el demandado **NIUMAN FONTECHA FONTECHA** y **METROBUS S.A.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que el acuerdo de transacción al que han llegado hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 77 y 78 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso especial de fuero sindical. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor en los libros radicadores.

CUARTO: NO IMPONER costas a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE MAYO DE 2024
Por ESTADO N.º 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8545d8781bc1ad798d2e6c29dc25fde0a9c5400627801251a56e873d7b1b45f**

Documento generado en 30/05/2024 07:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>